

8.3. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

8.4. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan para acreditar su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.5. Quienes dentro del plazo indicado no presentasen los documentos a que se refiere la norma anterior, salvo causa de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al aspirante o aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios y según el orden de calificación obtenida tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

9. Curso selectivo.

9.1. Para obtener el nombramiento definitivo será necesario asistir al curso selectivo que organice la Escuela Nacional de Administración Pública, que tendrá una duración mínima de cuatro semanas y máxima de ocho, y superar favorablemente la prueba final a que se refiere la norma 9.3.

Tan pronto se haya hecho pública la lista de aprobados, la Escuela Nacional de Administración Pública podrá convocar a aquéllos para la realización del curso selectivo.

Durante el periodo del curso selectivo los aspirantes percibirán los haberes que les correspondan como si prestasen servicio activo.

9.2. El contenido del curso selectivo será determinado oportunamente por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública.

9.3. Concluido el curso selectivo la Escuela Nacional de Administración Pública organizará un ejercicio teórico-práctico para valorar el aprovechamiento del aspirante.

9.4. Aquellos aspirantes que una vez aprobadas las pruebas selectivas no superasen el curso selectivo podrán repetir dicha prueba final ante el mismo Tribunal dentro del periodo de seis meses a partir de la publicación de la lista a que se refiere la norma 8.1. La calificación desfavorable en la segunda prueba dará lugar a la eliminación definitiva del aspirante.

10. Lista definitiva de aprobados.

10.1. Concluido el curso selectivo la Escuela Nacional de Administración Pública fijará el orden definitivo según la puntuación total. Para determinar dicha puntuación se tendrá en cuenta, además de las calificaciones obtenidas en las pruebas realizadas al finalizar el curso selectivo, las correspondientes a los ejercicios de la fase de oposición.

10.2. Los aspirantes que en virtud de lo dispuesto en la norma 9.4 superasen el curso selectivo con posterioridad serán incorporados a la plantilla de la Escuela Nacional de Administración Pública a continuación de todos los Auxiliares incluidos en la primera relación, cualquiera que fuese la puntuación total obtenida.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Alcalá de Henares, 3 de diciembre de 1971.—El Director, Andrés de la Oliva.

Temario de cultura general

1. Características de la España prerromana. La España romana y visigoda.
2. La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significación.
3. La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.
4. Los Reyes españoles de la Casa de Austria.
5. La Guerra de Sucesión. Los Borbones en España.
6. La Segunda República Española; situación del país en esta época.
7. El Movimiento Nacional.
8. Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.
9. La Edad Media en Europa. El feudalismo.
10. La Edad Moderna en Europa. La Revolución Francesa.
11. Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.
12. Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.
13. Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.
14. El Siglo de Oro español.
15. La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.
16. La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.
17. Manifestaciones artísticas de la Prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.

18. Manifestaciones artísticas del Renacimiento y el barroco. Corrientes posteriores.

19. Los grandes maestros de la pintura española.

20. Las zonas geográficas naturales de la Península ibérica. Los ríos españoles.

21. Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.

22. Geografía económica de España (continuación). Artesanía. La industria, la minería y el turismo.

23. Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.

24. América: Aspectos físicos, humanos y políticos.

25. África: Aspectos físicos, humanos y políticos.

26. Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Temario de organización administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y sociedad.

2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.

3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.

4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.

5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

7. La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La Sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El referéndum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero.

9. La Organización judicial española: Sus principales características.

10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno, el Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

11. La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.

12. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros organos periféricos.

14. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.

16. La Administración institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

17. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros Organos consultivos.

18. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.

20. Las Escuelas de Administración. La Escuela Nacional de Administración Pública. Regulación, organización y funciones.

21. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.

22. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

23. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos a tomar parte en el concurso-oposición para cubrir plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía.

En cumplimiento del apartado 9 de las bases de la convocatoria, contenidas en la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 21 de mayo último (Boletín Oficial del Estado)

número 147 de 21 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 30 plazas en la Escala de Mando del Cuerpo General de Policía, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos, con indicación de la puntuación que reúne cada uno de ellos, con arreglo al baremo inserto en el anexo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de abril de 1971, al objeto de que a tenor de lo dispuesto en el citado apartado, en el plazo de quince días, los solicitantes que no figuren incluidos en la citada lista, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o bien se hagan las reclamaciones pertinentes sobre la apreciación de méritos en los consignados a los admitidos. Resueltas estas reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos en la Orden General de esta Dirección.

Lista de admitidos

1.	Inspector 1.º don Claudio Ramos Tejedor	26,30	78.	Inspector 2.º don José M.º Antonio Junquera Rubio	10,10
2.	Inspector Jefe don José María Mato Reboledo	25,05	79.	Inspector 1.º don Santos Morán García	10,10
3.	Inspector 2.º don Enrique Hoz Gabiola	24,55	80.	Inspector 2.º don Francisco Sánchez Campanero	10,10
4.	Inspector 1.º don Roberto Conesa Escudero	21,85	81.	Inspector 1.º don Felipe Medina Ramos	10,05
5.	Inspector 2.º don Gonzalo Cerrillo Maroto	21,50	82.	Inspector 2.º don José Trinitario Romero Sanchez	10,05
6.	Inspector Jefe don Rafael Núñez Vaiverde	20,60	83.	Inspector 1.º don Andrés Gómez Heras	10,00
7.	Inspector Jefe don Esteban Domínguez Felipe	19,25	84.	Inspector Jefe don Celso González Martínez	9,90
8.	Inspector Jefe don Eusebio Luis Martínez Pavón	19,25	85.	Inspector 1.º don Tomás Luondo Hernán	9,90
9.	Inspector 2.º don Francisco José Hernández Navarro	19,15	86.	Inspector 1.º don Luis Lizaar Roldán	9,85
10.	Inspector Jefe don José Roman Villacampa	18,85	87.	Inspector Jefe don Enrique Conde Agud	9,70
11.	Inspector Jefe don José Oleza Zaforteza	18,75	88.	Inspector 2.º don Angel Gonzalo Tejedor	9,65
12.	Inspector 1.º don Tomás Cosías García	18,45	89.	Inspector 2.º don Ramón Calonge Alberca	9,60
13.	Inspector 1.º don Angel Gilberte Lafuente	18,45	90.	Inspector Jefe don Alvaro Tomé Alonso	9,55
14.	Inspector 1.º don José García Valiño	18,35	91.	Inspector Jefe don José Cepeda Bravo	9,50
15.	Inspector Jefe don Lucilo Panero Misiego	18,00	92.	Inspector 1.º don Alfredo Rubio Checa	9,45
16.	Inspector 1.º don Jesús Martín García	17,70	93.	Inspector 1.º don Eduardo González Martínez	9,40
17.	Inspector 1.º don Julián Oter del Valle	17,65	94.	Inspector 1.º don José Bienvenido García Alonso	9,35
18.	Inspector 1.º don Raimundo Maestro Rebaque	17,25	95.	Inspector 1.º don Celestino Hernanz Cerveró	9,35
19.	Inspector Jefe don César Rodrigo Rodríguez	17,25	96.	Inspector 2.º don Delmiro Vidal Esteban	9,35
20.	Inspector 1.º don Antonio Moro Vigil	16,45	97.	Inspector 2.º don Manuel Carnero Fandiño	9,25
21.	Inspector 1.º don Isidoro Gallego González	16,35	98.	Inspector 1.º don Manuel Díaz Fernández Yáñez	9,25
22.	Inspector 1.º don Luis Vicente Tolosa	16,05	99.	Inspector 1.º don Ignacio Duca Martín	9,00
23.	Inspector 1.º don Cecilio Mirasieras Trinidad	15,85	100.	Inspector 2.º don Esteban Martín García	8,90
24.	Inspector 1.º don David Sánchez García	15,85	101.	Inspector Jefe don Vicente Mínguez Garrido	8,90
25.	Inspector 2.º don Andrés Magdalena Sánchez	15,45	102.	Inspector Jefe don Ramón Reñiro Palacios	8,80
26.	Inspector 1.º don Angel Prieto Pastoriza	15,25	103.	Inspector 2.º don Victoriano Fresno Manteca	8,75
27.	Inspector Jefe don Jacinto Díaz Rodríguez	14,80	104.	Inspector 2.º don Ventura Martín Montero	8,75
28.	Inspector 1.º don Enrique Breaño Gálvez Medina	14,70	105.	Inspector Jefe don Enrique Gutiérrez Alles	8,60
29.	Inspector Jefe don José Olmedo Sánchez Escribano	14,55	106.	Inspector 2.º don Pedro Pueyo Novo	8,60
30.	Inspector Jefe don Manuel Manrique de Lara y Velasco	14,50	107.	Inspector 2.º don Pedro Urbano Marín	8,60
31.	Inspector 1.º don Gabriel Saigado Pérez	14,25	108.	Inspector 1.º don Benigno Davila Gómez	8,55
32.	Inspector 1.º don Tomás Agrela Fernández	14,05	109.	Inspector 2.º don Manuel Gómez Sandoval	8,55
33.	Inspector Jefe don Teófilo Alonso de la Cal	13,95	110.	Inspector 1.º don Evelio Palacios Varona	8,55
34.	Inspector 1.º don Juan García Llovera	13,70	111.	Inspector 1.º don Rafael Vicente Hernández	8,50
35.	Inspector 1.º don Pompeyo Sancho Artola	13,60	112.	Inspector Jefe don Eduardo Pérez Angulo	8,40
36.	Inspector 2.º don Alfonso Gómez Gutiérrez	13,55	113.	Inspector 2.º don David Vieito Vázquez	8,40
37.	Inspector 1.º don Félix Molina Borrego	13,40	114.	Inspector 2.º don Dionisio Carrillo Robles	8,30
38.	Inspector 1.º don Angel Sánchez Ordóñez	13,35	115.	Inspector Jefe don Antonio Somoza Barros	8,20
39.	Inspector 2.º don Andrés Gómez Margarida	13,30	116.	Inspector 1.º don Aniceto Tamayo Vían	8,20
40.	Inspector Jefe don Manuel López Alonso de Ojeda	13,15	117.	Inspector 1.º don José Luis Raymundo Moya	8,10
41.	Inspector 1.º don Santos Anechina Checa	13,10	118.	Inspector 2.º don Emilio Ruiz Almunia	8,10
42.	Inspector Jefe don Alberto Herce del Pino	12,95	119.	Inspector 2.º don Eusebio Aragón Ruiz	8,05
43.	Inspector 1.º don Inocencio Blanco Jorge	12,90	120.	Inspector Jefe don Rafael Fabregat Cano	8,05
44.	Inspector 1.º don Julio Aragonés Subero	12,80	121.	Inspector 2.º don Luis Muñoz Sáez	8,00
45.	Inspector Jefe don Félix Abalos Murillo	12,80	122.	Inspector Jefe don Enrique Ripoll Sanchez	8,00
46.	Inspector 2.º don Manuel Angel Puell Espino	12,75	123.	Inspector 1.º don Rafael Rodríguez Luaces	7,95
47.	Inspector 1.º don Víctor Díez Martínez	12,60	124.	Inspector 1.º don Vicente Peiro de Quintana	7,90
48.	Inspector 1.º don Primitivo Fernández Fernández	12,55	125.	Inspector 1.º don Eusebio Rodríguez Magaz	7,85
49.	Inspector 2.º don Eduardo Laforté Díaz	12,45	126.	Inspector 1.º don Francisco Casaurran Sánchez	7,75
50.	Inspector 1.º don Julián Gil Messas	12,35	127.	Inspector 3.º don José María León Gómez	7,75
51.	Inspector 2.º don Eduardo López de Maturana García	12,35	128.	Inspector 1.º don José Navarro Catala	7,75
52.	Inspector Jefe don Valentín Pingarrón Rodríguez	12,30	129.	Inspector 2.º don Juan Antonio Manzano Hernández	7,70
53.	Inspector 2.º don Ignacio Zarzalejos Aitares	12,25	130.	Inspector 2.º don Victoriano Torrijos Martínez	7,70
54.	Inspector 2.º don Mariano Sánchez Martínez	12,15	131.	Inspector 1.º don José Ruiz Sanchez	7,65
55.	Inspector Jefe don Pedro Pérez Rodríguez	12,10	132.	Inspector 2.º don Fernando Sánchez Raldua	7,65
56.	Inspector 1.º don Sebastián García Nogales	11,85	133.	Inspector 2.º don Dámaso Espeloin Erice	7,60
57.	Inspector Jefe don Gregorio Ayuga Sánchez-Gabriel	11,50	134.	Inspector 1.º don Luis Felipe Díaz Escudero	7,50
58.	Inspector 2.º don Emilio Sánchez Lorente	11,50	135.	Inspector 1.º don Ricardo Vidal Fernández	7,50
59.	Inspector 1.º don Angel María Oyarbide Gárate	11,40	136.	Inspector Jefe don José Enrique Conde Ramos	7,45
60.	Inspector 1.º don Angel Muncharaz Sánchez	11,30	137.	Inspector 1.º don Manuel Medina Paulin	7,35
61.	Inspector 1.º don Eutiquiano Prado Andrés	11,20	138.	Inspector 2.º don Manuel Elías Martín	7,25
62.	Inspector 1.º don Manuel López Gómez	11,15	139.	Inspector 1.º don Florentino Santolaya Cillero	7,25
63.	Inspector 1.º don Emilio Rodríguez Rodríguez	11,10	140.	Inspector 2.º don Alfonso Francisco Cerrillo Cuelo	7,20
64.	Inspector 2.º don Ramón González Hernández	11,05	141.	Inspector 2.º don Antonio Piqueras del Rey	7,20
65.	Inspector 1.º don Enrique Mosquera Dans	11,05	142.	Inspector 2.º don José Luis Rodríguez Beyero	7,10
66.	Inspector 1.º don Gonzalo Domínguez Guilla	11,00	143.	Inspector 1.º don Juan Elicio Salgado Calvo	7,10
67.	Inspector 1.º don Antonio Morato Martín	11,00	144.	Inspector 2.º don Jesús Aguirre Ibañez	7,05
68.	Inspector 2.º don Sergio Fernández Murias	10,95	145.	Inspector 1.º don Manuel Estebala Vita	6,95
69.	Inspector 2.º don Fernando González Perera	10,90	146.	Inspector 2.º don Jesús José Moreno Pérez	6,95
70.	Inspector 1.º don Francisco de Asís Pastor Jiménez	10,75	147.	Inspector Jefe don José María Sánchez Viloría	6,90
71.	Inspector 1.º don Juan Molina Ortiz	10,70	148.	Inspector 1.º don Alfonso Torres Cavero	6,90
72.	Inspector 1.º don Félix Bárcena Bueno	10,55	149.	Inspector 2.º don José Vilar González	6,90
73.	Inspector Jefe don Marcelo Díez del Cerro	10,55	150.	Inspector 1.º don Rubén Cardeñosa Serrano	6,80
74.	Inspector 2.º don Juan Carvajal Cobano	10,25	151.	Inspector Jefe don Rafael Raposo Montero	6,80
75.	Inspector 1.º don Justo Portolés de la Cruz	10,25	152.	Inspector 1.º don Aurelio Rivera Ramos	6,80
76.	Inspector 1.º don Angel Ignacio García García	10,20	153.	Inspector Jefe don Teodoro Robledo Bris	6,70
77.	Inspector 1.º don Pedro Gerez González	10,30	154.	Inspector 1.º don Santos José María Gascón Pérez	6,60
			155.	Inspector 2.º don José Naranjo Alvarez	6,60
			156.	Inspector 2.º don José Sauret Folch	6,55
			157.	Inspector 1.º don Tomás Dueñas Gómez	6,45
			158.	Inspector 2.º don Enrique Fernández Gordón	6,45
			159.	Inspector 1.º don José Antonio León Jiménez	6,45
			160.	Inspector 2.º don Eduardo Bueno Cabello	6,35
			161.	Inspector 1.º don Antonio Ruiz Martín	6,35
			162.	Inspector 1.º don José Noguero Novoa	6,30
			163.	Inspector 1.º don Miguel Ramos Díez	6,30
			164.	Inspector 2.º don Fernando Llorente Roiz	6,20
			165.	Inspector 1.º don Marcelino Santiago Retuerta Martínez	6,15
			166.	Inspector 2.º don José Alba Parra	6,10
			167.	Inspector 2.º don Francisco Colinas Neto	6,05
			168.	Inspector 1.º don José Ignacio del Estal Aforga	6,05
			169.	Inspector 2.º don Sebastián Porras Casas	6,05
			170.	Inspector 2.º don Angel López Suárez	6,00
			171.	Inspector 1.º don Salvador Ramos Cantalapiedra	5,95
			172.	Inspector 2.º don Luis Nolasco Fernández	5,90
			173.	Inspector 2.º don Manuel Groba Silva	5,90

174.	Inspector 1.º don Ceferino Hernández Jaén	5,75
175.	Inspector 1.º don Segismundo García Holgado	5,70
176.	Inspector 1.º don José Huetos Duque	5,60
177.	Inspector 1.º don Antonio Marqués Urquiaga	5,60
178.	Inspector 2.º don Ismael Castaño Llorente	5,55
179.	Inspector 2.º don Benigno Fresneda Talavera	5,55
180.	Inspector 2.º don Desiderio Galán Alvarez	5,55
181.	Inspector 1.º don Angel Antonio Rodríguez Martín	5,50
182.	Inspector Jefe don Antonio Cruz Ereal	5,40
183.	Inspector 2.º don Emilio Reina Guerra	5,40
184.	Inspector Jefe don Miguel Carreño Fernández	5,35
185.	Inspector 2.º don Alvaro Plana Manzanares	5,35
186.	Inspector 2.º don Eulogio García García	5,20
187.	Inspector 1.º don Recaredo Gómez García	5,20
188.	Inspector 1.º don Gregorio García García	5,10
189.	Inspector 2.º don José López Jiménez	5,10
190.	Inspector 2.º don José Ochando Agramunt	5,00
191.	Inspector Jefe don Antonino Amable García Castro	4,90
192.	Inspector 1.º don Ricardo Parra Mórera	4,85
193.	Inspector Jefe don César Muñoz Fernández	4,45
194.	Inspector 2.º don Manuel García Abad	4,40
195.	Inspector 1.º don José Antonio Pérez Peña	4,40
196.	Inspector 1.º don José Álvarez Sánchez	4,35
197.	Inspector 1.º don Remigio González Carrillo	4,35
198.	Inspector 2.º don Elisardo Huertas Cerezal	4,35
199.	Inspector 2.º don José Henarejos Ortiz	4,30
200.	Inspector 2.º don Luis Esguevillas Merino	4,25
201.	Inspector 1.º don Bernabé García Pilo	4,15
202.	Inspector 2.º don Rubén García Blanco	4,05
203.	Inspector Jefe don Jesús Gil Gascón	3,60
204.	Inspector 2.º don Luis Quintanilla Gómez	3,35
205.	Inspector 2.º don Ildefonso Eleno Piorno	3,30
206.	Inspector 1.º don Antonio Murcia Teruel	3,15
207.	Inspector 2.º don Juan Ericé Gárriz	3,00
208.	Inspector 2.º don Virgilio González Rojo	2,55
209.	Inspector 1.º don Basilio Guijatro Olmeda	2,20
210.	Inspector 2.º don Albino Martínez Díez	2,20
211.	Inspector 1.º don Pedro Aralz Cordón	2,15
212.	Inspector 2.º don Emilio Oteo Rey	1,90
213.	Inspector 2.º don Jorge Ponce de León y Vilchez	1,80
214.	Inspector 2.º don Esteban Robles Viejo	1,70
215.	Inspector 2.º don Francisco Barriga Rodríguez	1,65

Madrid, 30 de noviembre de 1971.—El Director general, Eduardo Blanco.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Arquitecto Subjefe de la Sección de Obras de los Servicios Centrales de dicho Organismo.

Vacante la plaza de Arquitecto Subjefe de la Sección de Obras de los Servicios Centrales de este Patronato y una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.ª d. del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se convoca concurso de méritos para la provisión de dicha vacante, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Arquitecto, expedido por una de las Escuelas especiales españolas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes, mediante instancias debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», estimándose como no presentadas aquellas que tengan ingreso en el Registro General de este Organismo, o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, después de las trece horas del último día del plazo para la presentación de las mismas.

En estas instancias, dirigidas al excelentísimo señor Presidente del P. N. A. y E. T., se hará constar, expresa y detalladamente, que se reúnen todas y cada de las condiciones exigidas en la base 1.ª, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, y que el aspirante se compromete, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, debiendo acompañarse los siguientes documentos:

- Cuantos justificantes demuestren que el aspirante está especializado en construcción y conservación de edificios de tipo sanatorial.
- Memoria que no exceda de cuarenta cuartillas por un

solo lado, escritas a máquina y a dos espacios, en la que se hará constar su formación profesional.

c) Cuantos méritos y servicios desee alegar el aspirante.

3.ª Para juzgar este concurso de méritos se designa un Tribunal, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

Vocales: Un Jefe de Sección del P. N. A. y E. T.; un Arquitecto propuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos; otro Arquitecto propuesto por los concursantes en la forma que previene el artículo 82 del Reglamento General para los Concursos de Arquitectura, y un tercer Arquitecto designado por el propio Patronato.

4.ª Este Tribunal apreciará los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes de acuerdo con la siguiente preferencia:

- Practica profesional relacionada con la plaza a cubrir.
- Trabajos prestados al Estado, Corporaciones Locales o de carácter público.
- Premios obtenidos en la carrera, concursos, exposiciones, etcétera.
- Cualquier otro mérito relacionado con la profesión y que abone la capacidad técnica de los concursantes.

Los miembros del Tribunal podrán conceder un máximo de cinco puntos a cada opositor por cada uno de los apartados anteriores.

5.ª El aspirante que resulte elegido aportará ante el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que sea requerido, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 1.ª

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada del título de Arquitecto expedido por una de las Escuelas especiales españolas o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios, para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo del Tribunal de Honor.
- Certificado expedido por un Dispensario Antituberculoso dependiente de este Organismo, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, certificado que deberá haber sido expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.
- Si el aspirante elegido fuese femenino, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de exención, en su caso.

6.ª El candidato aprobado que tenga la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento. No obstante deberá presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, en que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.ª El aspirante elegido, que dentro del plazo indicado en la base 5.ª, no presente su documentación, salvo en los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y ello sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubiera incurrido.

8.ª El facultativo designado como Arquitecto Subjefe de la Sección de Obras desempeñará el cometido de estudio de proyectos, preparación de concursos e informes, etc., a las inmediatas órdenes del Arquitecto Jefe de la Sección, y percibirá las retribuciones que reglamentariamente corresponden, más los honorarios que profesionalmente devenguen.

9.ª En lo no expresamente regulado en las anteriores bases se aplicará con carácter general, la normativa vigente para el ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1971.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se anula la de la Presidencia Delegada del mismo de 20 de junio de 1970 por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de una plaza de Arquitecto Subjefe de la Sección de Obras de los Servicios Centrales del citado Organismo.

Presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid diversas objeciones a la convocatoria de 20 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) por la que